



Informe secretarial: Informo al Señor Juez que, se recibió a través del correo electrónico institucional respuesta de la Policía Nacional, en respuesta a la solicitud de Inscripción de la medida cautelar solicitada por este despacho. Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, abril 30 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO No. 368

Asunto: **Pone En Conocimiento**
Proceso: Regulación de Cuota Alimentaria con Medidas
Demandante: Luz Aydee Ceballos Vélez
Demandado: Alexander Augusto Lara Guzmán
Radicación: 76-497-40-89-001- **2024-00079-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez revisado el expediente digital se advierte oficio allegado por la Policía Nacional, con relación a la inscripción de la medida cautelar decretada por este despacho judicial, por lo que se ordena poner en conocimiento a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, Teléfono: 300 180 0807
Celular y WhatsApp 318 580 1212
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Alvaro Trochez Rosales
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e56c510dd27da57a5c6ab92331159a0d9da4ae547b587fbe6a470c172f0ae33f**

Documento generado en 30/04/2024 03:21:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Oficio N° 0276 Inscripción de Medida Cautelar 2024-00079-00 Segundo Requerimiento

DITAH GRUEM-JEF <ditah.gruem-jef@policia.gov.co>

Vie 26/04/2024 2:35 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Obando <j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (305 KB)

Oficio276EmbargoPoliciaNacionalRad.2024-00079-00.pdf;

Dios y Patria

En atención a orden judicial del asunto, allegada a través del correo electrónico del Área de Nómina personal Activo – Grupo Embargos, Respecto de lo anterior me permito dar respuesta a su señoría en los siguientes términos:

Verificado el Sistema de Información de Liquidación Salarial (LSI) de la Policía Nacional, se constató, la cual actualmente **figura** activa, Mediante radicado GE-2024-025793-DIPON de fecha 05/04/2024, Se registra Embargo (provisional de Alimentos) en favor de la menor (SAMANTHA LARA CEBALLOS), sobre el 25% ST + Primas Junio - Navidad + PS, para la nómina de mayo de 2024, ordenado por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE OBANDO VALLE DEL CAUCA, Títulos judiciales dejados a disposición de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado a través del banco Agrario de Colombia.

De no estar acorde, al presente procedimiento, le solicito de manera respetuosa informar a esta dependencia las modificaciones respectivas o realizar las claridades pertinentes para el caso.

Atentamente,



Capitán
ÓMAR MEDINA FRANCO
Jefe Grupo Embargos
Tel: 5159000 Ext. 9512
ditah.gruem-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Obando < >

Enviado el: viernes, 26 de abril de 2024 1:42 p. m.

Para: DEVAL NOTIFICACION <deval.notificacion@policia.gov.co>; DITAH GRUEM-JEF <ditah.gruem-jef@policia.gov.co>

CC: Aydee Ceballos <aydeceballosvelez@gmail.com>

Asunto: RV: Oficio N° 0276 Inscripción de Medida Cautelar 2024-00079-00 Segundo Requerimiento

No suele recibir correos electrónicos de j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co. [Por qué esto es importante](#)

Obando, Valle, abril 26 febrero de 2024

Señor:

Pagador

Tesorería General

Policía Nacional

deval.notificacion@policia.gov.co

ditah.gruem-jef@policia.gov.co

L.C.

Referencia:

Medida Cautelar

Proceso:

Regulación de Cuota Alimentaria con Medidas

Demandante:

Luz Aydee Ceballos Vélez

Demandado:

Alexander Augusto Lara Guzmán

Radicación:

76-497-40-89-001-**2024-00079-00**

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito remitirles copia del **Oficio 0276**, dentro de un proceso de Regulación de Cuota Alimentaria, para los correspondiente

Se le reitera la solicitud, por cuanto la misma se remitió el pasado **marzo 13** de esta anualidad y hasta la fecha, no se ha recibido respuesta a la solicitud.

Agradeciendo la pronta atención.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO

SECRETARIA

NOTA: FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA CONTROL DE ESTE DESPACHO JUDICIAL. MUCHAS GRACIAS.

SE REMITIÓ EL PRESENTE OFICIO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

ANEXOS: 3 FOLIOS EN ARCHIVO PDF ADJUNTO

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - Obando

Enviado: miércoles, 13 de marzo de 2024 2:49 p. m.

Para: deval.notificacion@policia.gov.co <deval.notificacion@policia.gov.co>; DITAH GRUEM-JEF <ditah.gruem-jef@policia.gov.co>

Cc: aydeceballosvelez@gmail.com <aydeceballosvelez@gmail.com>

Asunto: Oficio N° 0276 Inscripción de Medida Cautelar 2024-00079-00 Con Anexo

Obando, Valle, febrero 16 febrero de 2024

Señor:

Pagador

Tesorería General

Policía Nacional

deval.notificacion@policia.gov.co

ditah.gruem-jef@policia.gov.co

L.C.

Referencia:

Medida Cautelar

Proceso:

Regulación de Cuota Alimentaria con Medidas

Demandante:

Luz Aydee Ceballos Vélez

Demandado:

Alexander Augusto Lara Guzmán

Radicación:

76-497-40-89-001-**2024-00079-00**

Cordial saludo.

Por medio del presente, me permito remitirles copia del **Oficio 0276**, dentro de un proceso de Regulación de Cuota Alimentaria, para los correspondiente

Agradeciendo la atención.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO

SECRETARIA

NOTA: FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DELCORREO ELECTRÓNICO PARA CONTROL DE ESTE DESPACHO JUDICIAL. MUCHAS GRACIAS. SE REMITIÓ EL PRESENTE OFICIO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023
ANEXOS: 3 FOLIOS EN ARCHIVO PDF ADJUNTO

NOTA: Anexamos al presente, código QR, para que pueda acceder fácilmente a los Estados Electrónicos, subidos a la página de la Rama Judicial, asignada para el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.



Estados Electrónicos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle

Carrera 1 N°. 3-41 Teléfono: 300 180 0807

Celular y WhatsApp 318 580 1212

Correo Institucional: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Oficio Nro. 0276

Obando, Valle, marzo 13 de 2024.

SEÑORES

Tesorero pagador
Policía Nacional

Referencia: **Medida Cautelar**
Proceso: Regulación de Cuota Alimentaria con Medidas
Demandante: Luz Aydee Ceballos Vélez
Demandado: Alexander Augusto Lara Guzmán
Radicación: 76-497-40-89-001- **2024-00079-00**

AL CONTESTAR POR FAVOR CITAR EL NUMERO DE RADICACIÓN

Cordial Saludo,

De acuerdo con lo dispuesto por este despacho judicial mediante auto No. 228 fechado el 12 de marzo de 2024, el cual dispuso:

“PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **REGULACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS CON MEDIDAS**, propuesta por la señora **Luz Aydee Ceballos Vélez**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.113.593.561, con el fin de solicitar regulación de cuota de alimentos en favor de su menor hija **SAMANTHA LARA CEBALLOS**, en contra del señor **Alexander Augusto Lara Guzmán**, identificado con la C.C. No 1.067.859.300 **CUARTO:** De conformidad a lo dispuesto en el núm 1º. Del Art. 397 del CGP, el Despacho **DISPONE** el embargo provisional del veinticinco por ciento (25%) del salario y demás prestaciones, incluyendo las primas de junio y diciembre que percibe el señor **Alexander Augusto Lara Guzmán**. **QUINTO: DECRETAR** el embargo y retención del salario del demandado **Alexander Augusto Lara Guzmán**, identificado con la C.C.No. 1.067.859.300., como miembro activo de la Policía Nacional, en la proporción del

25% de lo que devenga, dinero que deberán depositar los primeros cinco días de cada mes a órdenes del despacho bajo la modalidad de cuota alimentaria a la cuenta de Depósitos Judiciales 764972042001 de este juzgado del Banco Agrario de Colombia S.A, de Zarzal Valle, por cuenta a este radicado y a nombre de la señora **Luz Aydee Ceballos Vélez**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.113.593.561. Para ello, se deberá expedir oficio al pagador de la Policía Nacional. **SEXTO: OFICIESE** al pagador de la Policía Nacional, a fin de que aporte el valor real del salario del señor **Alexander Augusto Lara Guzmán**, identificado con la C.C.No. 1.067.859.300, lo cual se tendrá en cuenta en su oportunidad.". El Juez **ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES**.

Suscribe,

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, Teléfono: 300 180 0807
Celular y WhatsApp 318 580 1212
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Claudia Patricia Arias Agudelo
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Obando - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25dbd306f72e6559bac60d4c5493c90a5ba69655b74245c4c7538404bad44214**

Documento generado en 13/03/2024 11:07:39 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>